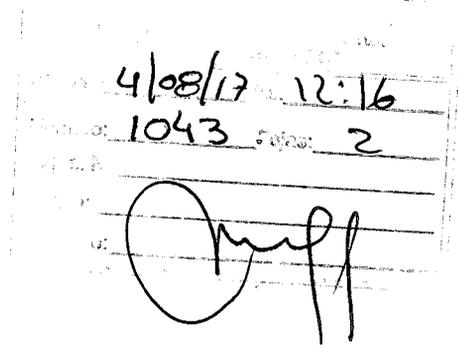




**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas  
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.”

NOTA N° 106/17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 04 de agosto de 2017.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En reiteradas ocasiones, Vecinos del Valle de Andorra se han acercado a los distintos bloques políticos reclamando la colocación de la cartelería indicativa del nombre de calles y su numeración. La falta de señalización dificulta no solo la entrega de correspondencia, sino la ubicación de los domicilios por parte de servicios públicos o privados, como ambulancias.

En septiembre del año pasado, este Concejo Deliberante aprobó la Resolución 249/16, en la que se realizaban algunos requerimientos para el sector, entre ellos la colocación de la cartelería que los vecinos están reclamando.

No habiendo sido realizadas las acciones solicitadas, en la sesión del 10 de mayo del corriente año, mediante Resolución 181/17, se reiteró la solicitud en todos sus términos.



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Las calles correspondientes a la urbanización identificada como 64 ha de Andorra, han sido nominadas mediante las Ordenanzas Municipales N° 4559 y 4904, aprobadas el 11/12/2013 y 26/08/2015 respectivamente.

Considero que, por el tiempo transcurrido desde la sanción de las Ordenanzas mencionadas precedentemente, la cartelería debería estar colocada. Por ello, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que informe el motivo por el cuál las calles del sector no se encuentran señalizadas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.



Lic. Ricardo J. Garramuffo  
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

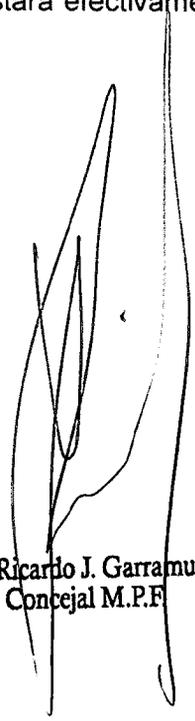
BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º. –SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, informe a este Concejo Deliberante:

- a) Motivo por el cual no se ha colocado la cartelería indicativa de nombres de calles establecidos por las Ordenanzas Municipales N° 4559 y 4904, y su numeración respectiva;
- b) Plazo en el cual la cartelería indicada en el apartado a) estará efectivamente colocada.

**ARTÍCULO 2º. – De forma.**



Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.